CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez informando que el curador designado a los herederos indeterminados de Luis Eduardo Osorio Morales allegó escrito manifestando su aceptación al cargo. Para proveer.

**MAJILL GIRALDO SANTA** 

Secretario

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N.º 1557

Proceso: DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE

UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACION DE LA

SOCIEDAD.

Demandante: BEATRIZ ELENA GAVIRIA GARCÍA

C.C. 1.058.818.873

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS

**EDUARDO OSORIO MORALES Y OTROS** 

Radicado: 2022-00320

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró al Dr. MATEO ÁLVAREZ MEJÍA en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS EDUARDO OSORIO MORALES en este proceso. Dentro del término otorgado, dicho profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de

la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, por lo que haciendo eco a dicha Ley, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, notificándole además la admisión de la demanda y concediéndole el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación.

Por tanto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

## **RESUELVE**

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS EDUARDO OSORIO MORALES, al Dr. MATEO ÁLVAREZ MEJÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.813.230 y portador de la tarjeta profesional No. 267.951 del C.S. de la J., para que los represente en este proceso y a quien se le notifica a través de este proveído la admisión de la demanda.

**PARÁGRAFO**: **ADVERTIR** a dicho profesional que los términos de contestación de la demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

## **NOTIFÍQUESE**

## PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d4057d964576af06977da5953cd7d283f4600acd31ace400a09fe0673f3fcb**Documento generado en 26/10/2022 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica